

Ref: Proceso de Aprehesión y Entrega del Bien Mueble
Dte: Finesa S.A. Nit. 805.012.610-5
Ddo: Mario Andrés Valencia García C.C. 16.285.910
Rad: 760014003005-2021-00066-00

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con surtido el traslado de la aclaración al trabajo de partición. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 12 de abril de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 581
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Decretada por auto de fecha 07 de abril del año en curso la terminación de la presente actuación, advierte el despacho que en dicho proveído se omitió precisar a quien debe ser entregado el bien dado en prenda y que fue materia de aprehensión, razón por la cual se procede a adicionar el enunciado auto al amparo de lo normado en el artículo 284 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. – Adicionar el auto No. 550 del 07 de abril de 2021, el cual llevara el siguiente item:

QUINTO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas **JIL 645** a favor de la entidad **FINESA S.A.** a través de su representante legal o quien dicha entidad designe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e387913da189922f5ef31b376bc790c171088e3d6b3ef948f965b94a2b24c3b4**
Documento generado en 12/04/2021 01:08:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 059 de hoy **13 DE ABRIL DE 2021** se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria